MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Registro No. 409: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COREC-DIREC-SAC-12

Bogotá D.C., 16 de julio de 2025.

Señor (es)
A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que **RAFAEL EDUARDO MONTEALEGRA QUIJANO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.415.992 expedida en Bogotá D.C, con fecha de nacimiento 27 de diciembre de 1968, NO se encuentra obligado a definir su situación militar, toda vez que es mayor de 50 años de edad, tal como lo establece la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 en su Artículo 11, así:

> *"(...) **Artículo 11º. Obligación de definir la situación militar**. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad."*

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, dejando constancia que no es válida para demostrar tiempo de servicio ni el tiempo de derecho a pensión en ninguna institución.

La presente certificación tiene un periodo de validez de 30 días calendario.

Cordialmente,

Coronel **JUAN MAURICIO DIAZ SANCHEZ**
Director de Reclutamiento del Ejército Nacional.

Elaboró: Abg. Carlos Mario Lugo.
Asesor Jurídico COREC